-1			Ing. D Curadora Urban		. Valver de Puert			tlántico			
Curadora	RADICACION	08573-	1-22-0087		DEL	MARTES	3 27 DE	DICIEMBRE	DE 20	22 (27-12-22)	
URBANA 1	SOLICITANTE	LA OSSA,	DEL CRISTO LOZANO DE C.C. No. 72.232.947 y Jack Pedroso, C.C. No. 7.	Expediente 085-73-1-22-0087 RESOLUCION 085-73-1-23-0024				SUBDIVISION DE UN PREDIO URBANO EN LA			BANO EN LA
	FECHA DE EXPE	DICION	JUEVES 23 DE FEBRERO DE 2023 (23-02-23)		A DE EJEC	UTORIA	2.3	MAR 2	2023	VIGENCIA	12 MESES

Por la cual se otorga Licencia Urbanística De Subdivisión en Suelo Urbano en la modalidad de Reloteo, en el predio ubicado en la calle 8 No. 13-467, Globo 27 Lote 3B-1 Urbanización Lomas de Caujaral, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

La Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de las facultades legales conferidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 0204 del 04 de mayo de 2022, el Acuerdo Municipal No. 013 de diciembre 05 de 2017 y,

CONSIDERANDO

- 1. Que el Decreto N° 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio señala que el curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigente, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción.
- 2. Que la Constitución Política Nacional en su artículo 209 y la Ley 489 de 1998, en su artículo 3° establecen que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del estado.
- 3. Que el artículo 2.2.6.1.1.1 ibídem, establece que la licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios. El otorgamiento de la licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el acto administrativo respectivo, así como la certificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y sismo resistentes y demás reglamentaciones en que se fundamenta, y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.
- 4. Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015, pueden ser <u>Titulares de las licencias</u> de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción, quienes ostenten la calidad de propietarios de los inmuebles objeto de la solicitud, los fideicomisos, y los fideicomitentes de los mismos fideicomisos si así lo certifica la sociedad fiduciaria.
- 5. Que el señor FRANKLIN DEL CRISTO LOZANO DE LA OSSA identificado con la cedula de ciudadanía N°72.232.947 expedida en Barranquilla-Atlántico y la señora ELIANA PEDROZO ELIACK identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.222.087 expedida en Santa Fe De Bogotá, en calidad de propietarios como consta en la anotación No. 004 del folio respectivo, solicitaron a este Despacho Licencia de Subdivisión Urbana en modalidad de Reloteo, del predio ubicado en la calle 8 No. 13-

Sand Ing. Deng

RESOLUCION 085-73-1-23-0024 Página 1 de 8

		Ing. D	ennys E	. Valver	de Sánc	hez		7 34	
		Curadora Urban	a No. 1	de Puer	to Colom	ibia, A	tlántico		
RADICACION	08573-	1-22-0087		DEL	MARTES	27 DE [DICIEMBRE DE 20	22 (27-12-22)	
SOLICITANTE	FRANKLIN DEL CRISTO LOZANO DE				SA, C.C. No. 72.232.947 y A ELJACK PEDROSO, C.C. No. RESOLUCION 085-73-1-23-0024				BANO EN LA
FECHA DE EXP	EDICION	JUEVES 23 DE FEBRERO	FECH	IA DE EJEC	UTORIA	23	MAR 2023	VIGENCIA	12 MESES

RESOLUCIÓN № 085-73-1-23-0024 DEL JUEVES 23 DE FEBRERO DE 2023

DE 2023 (23-02-23)

Por la cual se otorga Licencia Urbanística De Subdivisión en Suelo Urbano en la modalidad de Reloteo, en el predio ubicado en la calle 8 No. 13-467, Globo 27 Lote 3B-1 Urbanización Lomas de Caujaral, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

467, Globo 27 Lote 3B-1 Urbanización Lomas de Caujaral, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 040-482341 y referencia catastral No.01.04.00.00.0012.0009.0.00.00.0000. El predio obieto de la subdivisión en la modalidad de reloteo se identifica a continuación:

	INFOR	MACION LEGAL DEL INMUEBLE SEG	ÚN CERTIFICADO DE TRAD	ICION Pin No. 220907118164688387			
	Al	PELLIDOS - NOMBRES		CEDULA DE CIUDADANIA	EXPEDIDA		
PROPIETARIO(S)	FRANKLIN DEL CRISTO LOZANO DE LA	OSSA		72.232.947 Barranquilla			
	ELIANA PEDROZO ELIACH			52.222.087	Santa Fe DE Bogotá.		
MATRICULA INMOBILIARIA Nº	040-482341	REFERENCIA CATASTRAL	NUEVA		085.73.01.04.0000.0012.0009.0.00.00.000		
TIPO DE PREDIO	URBANO	W SUNTED STATE OF THE STATE OF	ANTIGUA		01.04.00.00.0012.0009.0.00.00.0000		
AREA DE LOTE M2	4.500,00	NOMENCLATURA	Calle 8 No.13-467. Lo	te B-1 (Fuente Recibo predial No. 0722019140)			
FICHA REGLAMENTARIA	Sector 2, subsector I. Ficha 2-1 Y 2-2. Centro Especializado en Ciencia y Tecnología-Lagos de Caujaral	FRENTE MÍNIMO 20.00	AREA MINIMA		1.200 metros cuadrados		

- 6. Que en el artículo 2.2.6.1.1.6. Ibídem, se define la Licencia de subdivisión y sus modalidades, como la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana.
- 7. Que el numeral 3 del artículo antes mencionado define licencia urbanística de subdivisión urbana en la modalidad de reloteo como "...la autorización para dividir, redistribuir o modificar el loteo de uno o más predios previamente urbanizados o legalizados, de conformidad con las normas urbanísticas que para el efecto establezcan el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen y complementen. En esta modalidad de licencia se podrá hacer redistribución de los espacios privados." (subrayado fuera de texto)
- 8. Que según los planos 01 de 1 y 02 de 2 firmado por el Comité de Urbanismo Normatividad Interna Urbanización Lomas de Caujaral, aportados por el solicitante y la escritura pública N°150 del 30 de enero de 2019 de la Notaria 7º del Círculo Notarial de Barranquilla debidamente registrada en la anotación No. 004 del certificado de tradición No. 040-482341; el área, las medidas y linderos del predio objeto de la subdivisión son las siguientes:

LOTE MATR	IZ. CON MATRICUL	A INMOBILIARIA No. 040-482341				
AREA	4.500 M2		COORE	ENADAS (Fuente Pla	no aportado por el so	olicitante)
LINDERO	MEDIDA*	COLINDA (*Fuente Escritura Publica No. 150 del 30 de enero de 2019 de la Notaria Septima de Barranquilla debidamente registrada en la anotación NO.004 del folio No. 040-482341)	PUNTO	NORTE	ESTE	PUNTO
NORTE	143.97 m.	Con predio No2 del mismo globo (Globo 27).	2	1712125.003	911553.863	10
SUR	75.00 m.	Con lote 3B-2 (Resultado de la subdivision protocolizada en la E.P. No. 150 del 2019 de la Notaria 7a. De B.Q.), en el segundo tramo.	11	1712000.399	911627.663	6
	67.71 m.	Con lote 3-A.	5	1712046.096	911564.383	4
	21.88 m.	Con la calle 8 en medio.	10	1712013.623	911645.088	11
ESTE	20.00 m.	Con el lote 3B-2 (Resultado de la subdivision protocolizada en la E.P. No. 150 del 2019 de la Notaria 7a. De B.Q.), en el segundo tramo.	6	1712058.769	911579.855	5
OESTE	41.86 m.	Con lote inicial de la subdivision protocolizada en la E.P. No. 150 del 2019 de la Notaria 7a. De B.Q.	4	1712098.479	911521.479	- 2

9. Que para efectos de zonificación y usos del suelo el predio mencionado está en zona urbana y se clasifica en el PBOT vigente, en el Sector Normativo 2- Subsector I, Centro Especializado en Ciencia y Tecnología-Lagos de Caujaral.

RESOLUCION 085-73-1-23-0024 Página 2 de 8

Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico RADICACION DEL MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 2022 (27-12-22) 08573-1-22-0087 FRANKLIN DEL CRISTO LOZANO DE Expediente 085-73-1-22-0087 LA OSSA, C.C. No. 72.232.947 y SUBDIVISION DE UN PREDIO URBANO EN LA SOLICITANTE ELIANA ELJACK PEDROSO, C.C. No. RESOLUCION 085-73-1-23-0024 MODALIDAD DE RELOTEO. JUEVES 23 DE FEBRERO 2 3 MAR 2023 FECHA DE EXPEDICION FECHA DE EJECUTORIA VIGENCIA 12 MESES DE 2023 (23-02-23)

RESOLUCIÓN № 085-73-1-23-0024 DEL JUEVES 23 DE FEBRERO DE 2023

Por la cual se otorga Licencia Urbanística De Subdivisión en Suelo Urbano en la modalidad de Reloteo, en el predio ubicado en la calle 8 No. 13-467, Globo 27 Lote 3B-1 Urbanización Lomas de Caujaral, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

NA.	COLOMBIA	aro	Area U	rbana: Co	FICHA REG	LAM	ENTARIA en Ciencia	tecnologia	Ficha N	
Alcai	dia Municipality of the Contract of Contra	5019	Tratam Suelos Tratam	de Expansiento de C	onsolidación sión 2,4,5,6,7 Jesarrollo (8)	,8,10 (9)(10	y 11 (Previo) (11)(12)(13)			ctor native: 2
			Conten	ido:	USOS PERM			FALLES	VER PLAN	DE CUM-SEY
	16		Cont	Scanite /	USOS PI	-			Permi	-
	E DE USO		Grupo		LOCALIZACIÓ	•	COMDICIONES	1Y/O	Privados	Visitarias
	Encara	98	Grupo	6 2.3 y 4	Onicamente e subsectores II, II	n Ros	(3) (4)		5 x cata 100	Cartata
Equipments Colections	Culturale	9	Grupo	s 2.3y4			(3) (4)		of de and	200 HZ Gr J 200 HZ Gr S 300 HZ Gr A
48	Satal	5ocu	Grupo	n 2.3y4			(3)(4)	Windles State	2 5	de dess constructs
	Culto	7	Ongo	n 2.3y4 n 2.3y4 n 2.3y4 n 2.3y4	THE THE	100	(2)(4)			
Equip	amientos ativos y P	Dep.			En todo el normativo	Mecha		deefadas para la ded	No seresig	en 750
1	Segunda Def. y.či		Grupe	4 2 3 y 4	Unicamente e subsectores II. R	Ty V	(3) (4) (3) (4)		t a cada too	Same
Uban	Services Services	Fun.	Grupo	0 2 3 y 4 0 2 3 y 4 0 2 3 y 4 0 2 3 y 4			(3) (4)		-	200 m2 Gr 2 200 m2 Gr 3 200 m2 Gr A
28	Serv. Pü	bicos	Gngo	0 2.3y4			(3) (4) (3) (4)	The state of	36.34	to the
5.5	Transpo	rie	Gnaco	+ 2.3y4			(3) (4)	200	1	
0000	BOAL		Del gri Subgri	upo 2 upo 2A	Oncomente en la subsectures II, III	NA	(3) (4)	911111111111111111111111111111111111111	1 x 2000 100 m2 de 2000	1 a cade 200 102 de des
2.3			Det gr	upo 2 upo 28	Unicamente le subsectores II, N	n Ros	Carrier 1		rice on lines	TO BE SHE
-	-					(A)A	(3)(4)			-
RESE	ENCIAL		Unifor Corpu		En todo el sector normativo				Tit talls	11 0001
			Brand	tor y dar	Uncarrente en la subsectores II. III	n try			-	-
			No.	1	USOS COMP	LEME	NTARIOS		7	
RESE	HENCIAL.		Mulifa	endar.	Uncamento e subsectores I, II,		1000		second on	C to Coping 5
COME	MON		Delign	en f	En todo el sector resmultivo (7)		(2)(3)	10 To 10 To 10	1 A cale to	* X cars YS
DOST	TUCIONA	67			recmative (7)		440	27 2977	on the	or make
8	Encir	100				(0)	4)			1
10	Culturate		Deign	po t	En todo el sector rormativo	(3)			1 d coadle 100 MQ its lines correspond	MC paleus construits
Equipment Calestron	Benesta	Socia			60.12	(2)	2) (4)		200	
	1000	-	Dei gru	m 1	1	-	The same of			2/3/- 3
Recre	ativos y P	MARK	- no.in	De t	Sec. 1		2/19		No se exige	M SOF
NOU	ITRIAL		Del gru	qo 1	Eń Ibdo et sed	ter Indi	ntia atesanii.	competible con la ulera la instalación	Miryma 1	
					7	da e	rquipos especiale (2) (4)	s netwoon	and accompan	
		-			FICHA REG				Ficha N	
MINI	OPIO DE PUB COLOMBIA	***	Area Ur	bana: Ce	ntro Especial			tecnologia	Ficha N	0: 2-2
Alcul	tie Munici		Tratami		insolidación					ctor
			Suelos o Tratami	de Expans ento de D	ión 2,4,5,6,7, esarrollo (13)	8,10	11 (Previo F 15)(16)(17)	Nan Parcial)	Nom	nativo:
Berre	Territorial	_	Conteni		ORMAS DE A			Special Control	V000 01 400	
			Conseja						00	B-H
					EDIFIC	ABIL	TRATAMEN		1000	BEEF!
COMP	PONENTE	15		Con	edideción			Con	solidación	
	MINIMA		vie.	Viv. unitary	Nac 1200 m2 (10)	Vivi us	faircher y	Viv. uniformitier y bit	to Silvy V	50 m2
~	-	-			5000 m2 (11)	Trifam	fac 700 m2	Mutitemiar Too 1		00 m2
						V18	120 m2	Mutilianitier Tgo 2	10	00 90
							10 A 10	Multiferniter Tpo 5	15	00 m2
				200		2		Office over Equi-	eleran at the	20 m2 de
FOEN	TE MININ		1113	Viv. uniform	ner 20 00 metros o Conjuntos	Viv. or	Familiar y lar 12:00 metros lar 24:00 m mo 24:00 m 8:00 metros	Viv. uniformitian y bill	amiliar 171	III melitre
rnen		1			o Conjuntos 25.00 metros	Tretare	Nar 24 00 m	Multifernitier Tipo 1 Multifernitier Tipo 1	25	00 metros
						VIS	8.00 metros	Multifamiliar Tipo 3 Multifamiliar Tipo 6	35.0	50 metrice
				197				Mutifamiliar Tipo S V.I.S.	45.1 8.0	00 metros
								Ottos usos Equius	dente al Spo	
AL THE	RA MAXI	WA.	117	Un Unitary	for y Corportos		S. 19 19 19	Viv. uniformitiar, Info	ardar,	
				Multifamilia	4 pace y attic	31	pece y attio	Multilamiliar Tipo 1 Multilamiliar Tipo 2		MON.
				58591	THE PARTY			Multilandiar Too 5	8 pi 11 p 15 p	1806
								Multifamiliar Tipo 5 Otros usos Egytus	20 g	de .
			-	Viv. Uniform	for 3.50 matrix	-	100 metro	multifamiliar (9) Vis. uniformities, bill	arrise.	
LATER	MENTO	Sin service	lumbre	Multifamilia	3.50 metros 5.00 metros		(0)(4)	Tréamiliar y conquet le altura propuesta	to 1,00 m	etro o 1/6 de atmo (2) (4)
	2(2)							Mut Tgo 1 Mut Tgo 2	3.00 m 4.00 m	etros etros
				E etca	1			Mut. Tpo 3 Mut. Tpo 4	5.00 m 6.00 m 7.00 m	etros
	773.5	10	1730		1	-		Mut. Tgo 5	7:00 m	-
	17-53	Con	luntire	Corporatos	3.50 Metros	37	00 metros	Un unitamiliar, bill Trifamiliar y conjunt Mut. Tipo 1 Mut. Tipo 2	1 3:00 ms	000 E
			V. 30		-			Mur. Tgo 2	4 00 ms	mos.
			AT ST	A THE	17.17			Mar Tpo-4	6.00 me	eres .
AUSI AL	MENTO P	OSTER	BOR	Viv Linday	far 6.00 ments	-	00 mettra	Viv. unifamiliar, Info	-	000000
MINIM	(5)		78-9	Corportos	fair 6.00 metros 6.00 Metros 6.00 metros		NEED BOOK	Trifamiliar y conjust Mult. Tipo Y	3.00 m	rive

Mut. Tpc 3 Mut. Tpc 4 Mut. Tpc 5 5.90 metros 6.00 metros 7.00 metros

		ICHA REGLA	AMENTARIA ado en Ciencia y tecnología	Ficha No	2-1
Alcaidia Municipal Secretaria de Desarrollo Territoria		ctor nativo:			
	Contenido:	USOS PERMITI	DOS	VER PLANS	08 CUR-00 1
1000		USOS REST	RINGIDOS		
CLASE DE USO	Clasificación / Grupo	LOCALIZACIÓN	CONDICIONES Y/O	Privados	Vertante
OOMERCIAL.	Delgrupo 3	Únicamente en los subsectores II. IV y V			f combo 30 m2 de des comptueste
HOUSTRIAL	Grapos 2 3 4 y 5	Únicamente en los Subsectores II, IV y V	(3), (4),(5),(6)	1 a cada 100 e2 de pesa construita	GARAGGEZ GARAGGEA
En todos los c	asos, los usos no co	ntemplados y los	expresamente exceptuados se co	nsideran pro	ohibidos.
En el subsect Urbanización cual se anexa CONDICIONES 1 (1) Exceptuando el	or I para la expedici y Construcción de la y hace parte de la pre I O RESTRICCION MANEJO INTEGRAL DE	ón de licencias s Asociación de Co rsente ficha. ES PARA EL FU RESDUOS SÓLDO	e deben cumplir las disposicions opropietarios de la Urbanización INCIONAMIENTO DE LOS USO 5	rs del Regla Lomas de C	emento de
En el subsect Urbanización ; cual se anexa CONDICIONES 1 (1) É sceptuando el ; (2) No se permite e ; (3) Como uso unico se ; (4) Uricamente en ; (5) Para su excusión ; (6) Para su exc	or I pare la expedició y Construcción de la y hace parte de la pre // O RESTRICCION MANE XO EVE GRAL DE nedificaciones desclado predica con fierde sobre volon requirem concepto fi signo del Manesero de Mar	on de licencias s Asociación de C resente ficha. ES PARA EL FU Al SIDUOS SOLIDO obtercal unifamiliar as o adecuaciones p la vehicular involate de la Secret do ambiente o de la co-	e deben cumplir las disposicions opropietarios de la Urbanización l INCIONAMIENTO DE LOS USO 5 po bilamilia: las la respectiva actividad, las la respectiva actividad, las de l'espectiva actividad.	rs del Regla Lomas de C	ohibidos. emento di aujaral, e
En el subsecto Urbanización cual se anexa CONDICIONES Y (1) El inosphando el (2) No se permite el (3) Como uno único (4) Para so incalidad (4) Reguleren cono (7) En el subsecto social de (3) De desemblación (4) El el fisurio de (4) De de Servicios y O de Servic	or I para la expedición de la y Nace parte de la pre // O RESTRICCIÓN MANS JO N'EGÍAS, De neglicaciones diserias en edificaciones diserias con las presentes del com las presentes del te en el Giado 11. Comercio uncarrente es en el Giado 11. Comercio uncarrente la en el Giado 11. La con las meninas normas sperior 2 el referençado por composiciones en mescarias por con las meninas normas sperior 2 el referençado disconsistes en mescarias por conseguir del proposicio por conseguir del proposici	on de licencias s Asociación de C Issente ficha. IES PARA EL FL RI SOUOS SÓL DO sobrecula unifamiliar a la o adecuaciones po la vehicular soviate de la Secret de ambiente o de la i en el tote 14 del Bloq urbanusicas de los su y podo a utilizar hasía e respecializados.	e deben cumplir las disposiciono proprietarios de la Urbanización INCIONAMIENTO DE LOS USCIONAMIENTO DE LOS USCIONAMIENTO DE LOS USCIONAMIENTO DE INTERPORTORIO DE PROPRIO DE LOS USCIONAS DE	es del Regla Lomas de C OS los grobos 10 actividades Cr	ohibidos, emento di aujaral, e
En el subsecto Urbanización cual se amexa CONDICIONES 3 (1) Ecopamillo el 22 (2) No la pamillo el 22 (2) (2) En el subscuto el 23 (2) (2) En el subscuto el 23 (2) (2) (2) En el subscuto el 23 (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2)	or I para la expedición de la y Anose parte de la pra y Anose parte de la pra I O RESTRICCIÓN MANA SO N'EGIÑAL DE nedificaciones con uso re en edificaciones con uso re en edificaciones destretos con requiera o concepto fo grando con fereira sobre so en edificacion concepto fo grando de Ministerio del Ma- grando de Ministerio del Ma- ria del Carte de Companio de se en ed Galabo 11. Comencio sucuramente en en en edificación de la grando del Proposicio del grando del Proposicio del Servicios, en marca del Servicios, en marca del Servicios, en marca del Servicios, en marca del del Servicios, en marca del del Servicios, en marca del del del del del del del del	de de licencias s Asociación de C sente ficha. JES PARA EL FU RESDUCES SÓL DO Sodros del CO Sodros	e deben cumplir las disposiciono oproprietarios de la Urbanización litto (ICONAMIENTO DE LOS USC 5 y obdanias y obdanias era de Desarrollo Territoria. La respectiva actividad ana de Desarrollo Territoria. La respectiva por la consecución por la deservición de la consecución de la Servicio Historia, unicarrecte en disectoria S. D. V. V.	is del Regla Lomas de C S Isa gobos 10 activitades Ci ancable para	ohibidos. emento di aujaral, e

	ANTEJARDIN MINIMO	6.00 Unifamiliar y Conjuntos 8.00 Mutifamiliar	3.00 (E)(7)	6.00 Unifamiliar, Bifamiliar, Trifamiliar Conjuntos y Multifamiliares (7)
	VOLADIZO, DIMENSION MÁXIMA	1/3 del antejacción	13 del antejardin (R)	1/3 del entepardin
	SOTANO	Se perrate	Se perinte	Se pernite
	SEM SOTANO	Se permite	Se permite	Sepernite
	Urbanización y Constru se anexa y hace parte d	cción de la Asociación de la presente ficha.	Copropietarios de la l	is disposiciones del Reglamento d Urbanización Lomas de Caujeral, qu
(1)		CONDICIONES DE EDIFI		s del tratamiento de Desarrollo, sin embar:
	de acuendo a lo establecido las zonas clasificadas como hayam desamulado por pro	en el Articulo 2221412 del C o suello de protección según lo idesos de urbanización o const	Decreto 1077 de 2015, se previsto en el artículo 35 trucción con fundamento	a on materiento de Desarrolo, sin ericular exclurán de las actuaciones de urbanizació de la Ley 388 de 1997; los predos que s en actos administrativos expedidos por la entamientos de hecho que deban ser obies
	de procesos de legalización	y regularización urbanistica pre-	vistos en la ley.	entanientos on recho que prosin per ocyc
(2)	A partir del nivel del terreno		STATE SALES	
(3)	Solo se exige si el vecino lo	previó, con la dimensión minima	establecida y en empate	estricto con las edificaciones vecinas.
		i, en littes con área y frente mire		s opcional
(8)	A partir del river del terreno	y en todo el piano de la facheda	posterior.	So del sector de acuerdo con las siguiente
100	consideraciones: - Se exigi más del 30 % de los predic	d el antejardin si el predio colin	da por ambos costados o vieron el antejardin. Cuar	on edificaciones que lo presenten o cuand do se presenten dimensiones diferentes s
(7)	No se permite el cerramient	o del antejardin cuando se desar		
(8)				ACTUAL OF THE PARTY OF THE PART
		emilidos la altura será-la necesa		
		minimo 2/3 para lotes constitud		
(17)	lodice de coestrucción IT u	138, 139, 131, 138, 138, 138	LZ, 13LL3, 13KL y 13M (Cymphendo las normas minimas ros especificados (sin superar 0.70)
113	Se desarrollarán con las ma	er rigical de ocupación será sa re smiss norman urbanisticais de los	subsections 3. N v V	ros especimianos (sin superar 0.70)
(14)	En el Suelo de Expansion 2 de Servicios y Dotacionales.	el urbanizador podrá utilizar ha en manzanes especializadas	ista el 25% del Area Neta	Urbanitable para actividades Comerciales
	Comerciales y de Servicios.	en manzanas especializadas.		el Area Neta Urbanzable para actividade
(16)	En el Suelo de Expansión 1	1, el utumizador podrá utilizar tu	anta el 25% del Avea Neta	Urbanzaole para actividades residencibles
	(i desarrolo de los sue	lar, corijunto residencial y mutifo los de Expansión 10, corres	pondentes a los profe	ms_000200000041000_0000000000001000

ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PUBLICO

-		Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico									
Curadora	RADICACION	08573-1	1-22-0087	DEL	MARTES 27 D	E DICIEMBRE DE 20	22 (27-12-22)				
URBANA 1	SOLICITANTE	LA OSSA, I	DEL CRISTO LOZANO DE C.C. No. 72.232.947 y Jack Pedroso, C.C. No. 7.	Expediente 085-7 RESOLUCION 085-		SUBDIVISION DE UN PREDIO URBANO					
	FECHA DE EXPE	DICION	JUEVES 23 DE FEBRERO DE 2023 (23-02-23)	FECHA DE EJEC	UTORIA 2	3 MAR 2023	VIGENCIA	12 MESES			

Por la cual se otorga Licencia Urbanística De Subdivisión en Suelo Urbano en la modalidad de Reloteo, en el predio ubicado en la calle 8 No. 13-467, Globo 27 Lote 3B-1 Urbanización Lomas de Caujaral, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

10. Que el reloteo solicitado consiste en <u>dividir</u> el área del lote ubicado en la calle 8 No. 13-467, Globo 27 Lote 3B-1, en tres (3) lotes, de los cuales dos (2) lotes son privados (Lote 3B1-1 – Globo 27 y Lote 3B1-2 – Globo 27) más un (1) lote destinado a zona común de uso público y vía, todos los lotes con frente hacia la vía pública resultado de esta subdivisión en la modalidad de reloteo, como se detalla en la descripción de cada uno de los lotes resultantes. Con las siguientes áreas, medidas, linderos y coordenadas:

LOTE No. 3	B1-1		Sel Dis		Contradiction of the			
AREA	1354.00 METROS CUADRADOS					14 4		
LINDERO	TIPO DE LINEA	THE STANDARD STREET, STANDARD STANDARD	MEDIE	AS Y LINDEROS				
LINDERO	TIPO DE LINEA	LONGITUD EN METROS	ONGITUD EN METROS PUNTO NORTE		ESTE PUNTO		COLINDA	
NORTE	En linea recta 67,71 metros.	47,71	3	1712111,151	911536,952	7	Con lote Nº 3B1-2 resultado de este reloteo.	
- I	en mea recta or,71 metros.	20,00	7	1712074,242	911567,183	6	Con zona común de uso público y vía resultado de este reloteo	
SUR	En linea recta 67,71 metros.	67,71	5	1712046.096	911564.383	4	Con lote 3-A.	
ESTE	En linea recta de 20,00 metros.	20,00	6	1712058.769	911579,855		Con el lote 3B-2 (Resultado de la subdivision protocolizada en l E.P. No. 150 del 2019 de la Notaria 7a. De B.Q.), en el segundo tramo.	
OESTE	En linea recta 20,00 metros.	20,00	4	1712098.479	911521.479		Con lote inicial de la subdivision protocolizada en la E.P. No. 19 del 2019 de la Notaria 7a. De B.Q.	

AREA	1863.00 METROS CUADRADOS			Carrie March 1995	All San	177.75	STATE OF STREET STATE OF STREET	
LINDERO	TIPO DE LINEA		MEDID	AS Y LINDEROS				
LINDENO	TIPO DE LINEA	LONGITUD EN METROS	PUNTO NORTE		ESTE	PUNTO	COLINDA	
NORTE	En linea recta 140,47 metros.	140,47	2	1712125.003	911553.863	1	Con predio No2 del mismo globo (Globo 27).	
SUR	En línea recta 47,71 metros	47,71	7	1712074,242	911567,183	3	Con lote Nº 3B1-1 resultado de este reloteo.	
ESTE	En linea quebrada-primer tramo 8,86 metros.	8,86	1	1712016,333	911642,869	9	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	
ESIE	Segundo tramo 92,43 metros.	92,43	9	1712010,971	911635,804	8	Con zona común de uso público y vía resultado de este relote	
Contract of the	Tecrcer tramo 13,00 metros.	13,00	8	1712082,477	911577,238	7		
DESTE	En linea recta 21,86 metros.	21,86	3	1712111.151	911536,952	1 7	Con lote inicial de la subdivision protocolizada en la E.P. No. 1 del 2019 de la Notaria 7a. De B.Q.	

ZONA COM	MUN DE USO PUBLICO Y VIA.		STALL S	DE CONTRACTOR OF			
AREA	1283.00 METROS CUADRADOS		3000	and the second second			等的是20mm 与 以下30mm 分 一
LINDERO	TIPO DE LINEA		MEDIC	AS Y LINDEROS			
LINDERO	TIPO DE LINEA	LONGITUD EN METROS	PUNTO NORTE		ESTE PUN		COLINDA
NORTE	En linea quebrada-primer tramo 3,50 metros.	3,50	10	1712013.623	911645.088	1	
NORIE	Segundo tramo 8,86 metros.	8,86	1	1712016,333	911642,869	9	POTENTIAL PROPERTY OF THE PARTY
	Tercer tramo 92,43 metros.	92,43	9	1712010,971	911635,804	8	Con lote Nº 3B1-2 resultado de este reloteo.
SUR	En linea recta 95,00 metros.	20,00	7	1712074,242	911567,183		Con lote 3B-2 (Resultado de la subdivision protocolizada en la E.P. No. 150 del 2019 de la Notaria 7a. De B.Q.), en el segundo tramo.
		75,00	6	1712058.769	911579.855	11	Con lote Nº 3B1-1 resultado de este reloteo.
ESTE	21.88 metros.	21,88	11	1712000.399	911627.663	10	Con la calle 8 en medio
OESTE	13.00 metros.	13,00	8	1712082,477	911577.238	7	Con lote Nº 3B1-2 resultado de este reloteo.

- **11.** Que el 23 de enero de 2023, producto de la revisión técnica y jurídica fue expedida el Acta de Observaciones y Correcciones No.003-23 Rádicación 08573-1-22-0087, comunicada al solicitante el 01 de febrero de 2023.
- 12. Que el solicitante en respuesta al acta de observaciones y correcciones No. 003 del 23 de enero cursante, aporto el 13 de febrero de 2023 bajo radicación CU1-0079-23, lo siguiente: "Adjunto plano

and Ing. Deap

Por la cual se otorga Licencia Urbanística De Subdivisión en Suelo Urbano en la modalidad de Reloteo, en el predio ubicado en la calle 8 No. 13-467, Globo 27 Lote 3B-1 Urbanización Lomas de Caujaral, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

Urbanización Lomas de Caujaral con corrección de nomenclatura de lote, adjunto formulario único con la correccion de la nomnenclatura del lote, adjunto certificado de libertad y tradición actualizado, estos documentos para dar cumplimiento a las actas de observaciones y correcciones N° 0003-23 Radicación 08573-1-22-0087 Radicación"

13. Que de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 la profesional responsable es:

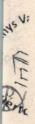
PROFESIONAL RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA №	MATRICULA PROFESIONAL
ARQUITECTO	Luis Carlos Vega Mantilla	91.241.617	A68012007-91241617

- 14. Que la solicitante aporto el visto bueno otorgado por la Junta Administradora de la Urbanización Lomas de Caujaral, junto con los planos correspondientes teniendo en cuenta que predio objeto de reloteo hace parte de la urbanización mencionada, sometida al Régimen de Propiedad Horizontal.
- 15. Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.3.3, sobre los efectos de la Licencia, en el que se indica que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° del Decreto-ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma y en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción.
- 16. Que de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 modificado por el artículo 16 del Decreto Nacional 1783 de 2021, no se requiere realizar la citación a vecinos.
- 17. Que, en mérito a lo expuesto, la Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, Ingeniera DENNYS ESTHER VALVERDE SANCHEZ,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese Licencia Urbanística de Subdivisión en suelo urbano en la modalidad de Reloteo por división de áreas, al señor FRANKLIN DEL CRISTO LOZANO DE LA OSSA identificado con la cedula de ciudadanía N°72.232.947 expedida en Barranquilla-Atlántico y a la señora ELIANA PEDROZO ELIACK identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.222.087 expedida en Santa Fe De Bogotá, en calidad de propietarios en el predio ubicado en la calle 8 No. 13-467, Globo 27 Lote 3B-1 Urbanización Lomas de Caujaral, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 040-482341 y referencia catastral N° 01.04.00.00.0012.0009.0.00.0000; para obtener dos (02) lotes privados y un (01) lote para zona común de uso público y vía, con las características geométricas (medidas), colindancia y coordenadas detalladas en el considerando diez (10) de este acto administrativo.

RESOLUCION 085-73-1-23-0024 Página 5 de 8



4	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico										
Curadora	RADICACION	08573-	DEL MARTES 27 DE DICIEMBRE								
URBANA 1	SOLICITANTE	FRANKLIN LA OSSA, ELIANA EL 52.222.08	Expediente 085-73-1-22-0087 RESOLUCION 085-73-1-23-0024			87	SUBDIVISION DE UN PREDIO URBANO EN LA MODALIDAD DE RELOTEO.				
	FECHA DE EXPE	PEDICION JUEVES 23 DE FEBRERO DE 2023 (23-02-23)		FECHA DE EJECUTORIA		23	MAR	2023	VIGENCIA	12 MESES	

Por la cual se otorga Licencia Urbanística De Subdivisión en Suelo Urbano en la modalidad de Reloteo, en el predio ubicado en la calle 8 No. 13-467, Globo 27 Lote 3B-1 Urbanización Lomas de Caujaral, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

PARAGRAFO: Hacen parte integral de este acto administrativo dos (2) planos que contienen el proceso de división de áreas, el cual es el método utilizado para aprobar esta licencia urbanística de subdivisión de suelo urbano en la modalidad de reloteo.

ARTICULO 2°. - La cabida y linderos de los predios obtenidos de la subdivisión, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo, están descritas en el siguiente cuadro y en los planos aprobados los cuales hacen parte integrante de este.

LOTE No. 3	B1-1				STATE OF STREET	1		
AREA	1354.00 METROS CUADRADOS		The same of the sa			101/20	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	
LINDERO	TIPO DE UNEA	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	MEDIE	AS Y LINDEROS				
		LONGITUD EN METROS	PUNTO	NORTE	ESTE	PUNTO	COLINDA	
NORTE	En linea recta 67,71 metros.	47,71	3	1712111,151	911536,952	7	Con lote Nº 3B1-2 resultado de este reloteo.	
TONIE	En mea recta 07,71 metros.	20,00	7	1712074,242	911567,183	6	Con zona común de uso público y vía resultado de este reloteo	
SUR	En linea recta 67,71 metros.	67,71	5	1712046.096	911564.383	4	Con lote 3-A.	
ESTE	En linea recta de 20,00 metros.	20,00	6	1712058.769	911579.855		Con el lote 3B-2 (Resultado de la subdivision protocolizada E.P. No. 150 del 2019 de la Notaria 7a. De B.Q.), en el segu tramo.	
OESTE	En linea recta 20,00 metros.	20,00	4	1712098.479	911521.479		Con lote inicial de la subdivision protocolizada en la E.P. No. 15 del 2019 de la Notaria 7a. De B.Q.	

AREA	1863.00 METROS CUADRADOS			Veneziania de ministra		Andrews.		
LINDERO	TIPO DE LINEA		MEDIC	DAS Y LINDEROS				
	TIPO DE LINEA	LONGITUD EN METROS	PUNTO NORTE		ESTE PUN		COLINDA	
NORTE	En linea recta 140,47 metros.	140,47	2	1712125.003	911553,863	1	Con predio No2 del mismo globo (Globo 27).	
SUR	En línea recta 47,71 metros	47,71	7	1712074,242	911567,183	3	Con lote № 3B1-1 resultado de este reloteo.	
ESTE	En linea quebrada-primer tramo 8,86 metros.	8,86	1	1712016,333	911642,869	9		
	Segundo tramo 92,43 metros.	92,43	9	1712010,971	911635,804	8	Con zona común de uso público y vía resultado de este reloteo	
	Tecrcer tramo 13,00 metros.	13,00	8	1712082,477	911577,238	7 .		
DESTE	En linea recta 21,86 metros.	21,86	3	1712111.151	911536,952		Con lote inicial de la subdivision protocolizada en la E.P. No. 15 del 2019 de la Notaria 7a. De B.Q.	

AREA	1283.00 METROS CUADRADOS		K Y			25-11-11			
LINDERO	TIPO DE UNEA		MEDIE	AS Y LINDEROS	Barrier of the second s				
	TIFO DE LINEA	LONGITUD EN METROS	PUNTO	NORTE	ESTE	PUNTO	COLINDA		
NORTE	En linea quebrada-primer tramo 3,50 metros.	3,50	10	1712013.623	911645.088	1			
NORIE	Segundo tramo 8,86 metros.	8,86	/1	1712016,333	911642,869	9	Con lote Nº 3B1-2 resultado de este reloteo.		
	Tercer tramo 92,43 metros.	92,43	9	1712010,971	911635,804	8			
SUR	En línea recta 95,00 metros.	20,00	7	1712074,242	911567,183		Con lote 3B-2 (Resultado de la subdivision protocolizada en la E.P. No. 150 del 2019 de la Notaria 7a. De B.Q.), en el segundo tramo.		
		75,00	6	1712058.769	911579.855	11	Con lote Nº 3B1-1 resultado de este reloteo.		
ESTE	21.88 metros.	21,88	11	1712000.399	911627.663	10	Con la calle 8 en medio		
OESTE	13.00 metros.	13.00	8	1712082,477	911577,238	7	Con lote Nº 3B1-2 resultado de este reloteo.		

ARTÍCULO 3°. - La subdivisión del predio autorizado por la presente Resolución deberá ser efectuada de conformidad con los planos aprobados, los cuales se constituyen en parte integrante del presente acto administrativo y NO autoriza la ejecución de obras de infraestructura o construcción, ni la



olombi



Por la cual se otorga Licencia Urbanística De Subdivisión en Suelo Urbano en la modalidad de Reloteo, en el predio ubicado en la calle 8 No. 13-467, Globo 27 Lote 3B-1 Urbanización Lomas de Caujaral, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

delimitación de espacios públicos o privados. El incumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución acarreará las sanciones de ley por las autoridades competentes.

ARTICULO 4°.- De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, las licencias de subdivisión tendrán una <u>vigencia improrrogable</u> de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7° de la ley 810 de 2003 y 108 de la ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios.

ARTICULO 5°.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación propios de la vía gubernativa dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante el Curador Urbano y el último se interpondrá ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal de Puerto Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico el jueves veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

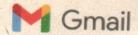
	Vo.Bo. Jurídica	Vo.Bo. Arquitectura	Vo.Bo. Coordinación L. y A	FIRMA CUR	ADORA SIVERDE	9-30
Dra	LIANE SAUMET MENDINUE	g. FIKIN MEZA DEL VAL	EDr. ÓSCAR PRIET	2 444	S LA	in the second
	T.P. 177953 CSJ	M.F. AUG. 7231151	T.P. 86950 CSI	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	YS VALVERDE	SANCHEZ
	Abog. LIANE SAUMETH M	Arg. ELKIN MEZA DEL V.	Abog. OSCAR PRIETO B.	Ting. DEIVIN	A VALVENCE	D D
E		Sand St. L. Street			Gerro Colomb	

9

Por la cual se otorga Licencia Urbanística De Subdivisión en Suelo Urbano en la modalidad de Reloteo, en el predio ubicado en la calle 8 No. 13-467, Globo 27 Lote 3B-1 Urbanización Lomas de Caujaral, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

encompass uname	NOTIFICACION PERSONAL
RESOLUCION No.	08573-1-23-0024 DEL JUEVES 23 DE FEBRERO DE 2023 (23-02-23)
HOY	SE NOTIFICA PERSONALMENE AL SEÑOR FRANKLIN DEL CRISTO LOZANO
	icado con la cedula de ciudadanía N°72.232.947 expedida en Barranquilla-
	ora ELIANA PEDROZO ELJACK identificada con la cédula de ciudadanía No.
	a en Santa Fe De Bogotá.
EL NOTIFICADO:	
Firma:	tornuration de les la la la la la cartegrafia de las annaisments de las annaisments.
Nombre completo:	COLOR S Contra is presently resolved in magazine legislated to region
	gatos de la via gubernativa de nutra de los dies 150), dina significantes a la notificaci
incental us no other	bane y artifeling to time a suite la Diletra Asesona de l'ambanin handel
EL NOTIFICADO:	te de Alcohor Manielpa, de Posicio Coronida, somicione e o essaniscico en el si
Firma:	Decuted 1077 de 2025, y et actif tito 75 de la Tey 1437 de 2011
CC. N°:	SCHOOLS SCHOOLSTUN
The same of the same	rob (53) consumy corosa (acomissão - alcinora) corosas ya alguntura (acomissão)
EL NOTIFICADOR:	
Firma:	Control of the contro
Nombre completo:	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
CC. N°:	AND AND AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE
co	INSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCION 085-73-1-23-0024
HOY 2 3 11AR 2023	QUEDA EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, HASTA EL
LA CURADORA	

de Sancher Sincher



CURADURIA URBANA 1 PUERTO COLOMBIA NOTIFICACION RESOLUCION 085-73-23-0024 DE FEBRERO 23 DE 2023

1 mensaje

CURADORA URBANA 1 PUERTO COLOMBIA < curadoraurbana 1 puerto colombia @gmail.com >

3 de marzo de 2023.

Para: Campaña <noreply@mailtrack.io>

17:11

Correo de Campaña

① Cada destinatario de la campaña recibirá una copia individual y personalizada con tracking de este email. Puedes ver quién lo recibió, abrió e hizo clic en el informe de campaña.

Señores:

Franklin Del Cristo Lozano De La Ossa Eliana Pedrozo Eljack

Respetuoso saludo.

Anexo la resolución 085-73-1-23-0024 DE FEBRERO 23 DE 2023 mediante la cual se otorga Licencia Urbanística De Subdivisión en Suelo Urbano en la modalidad de Reloteo.

Esta notificación se surte por medio electrónico de acuerdo, al artículo 2.2.6.1.2.3.7 Notificación de licencias decreto 1077 de 2015, y al artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

La interposición de recursos podrà hacerse personalmente o al correo radicacion@ curaduria1puertocolombia.com dentro de los 10 días siguientes a esta notificación

Cordialmente.

FAVOR NO RESPONDER ESTE CORREO



DENNYS VALVERDE SANCHEZ

Apreciado Usuario, este correo es solo para comunicaciones y notificaciones, por favor NO RESPONDER Recibimos su correspondencia en el correo info@curaduria1puertocolombia.com

